

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
<p>Presidente Municipal</p>	<p>Artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>	<p>Aplicar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas cuya ejecución corresponden al municipio.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
		<p>Ejercer como titular del ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos en la forma y términos que determinen las leyes.</p>			
		<p>Proponer al Pleno del Ayuntamiento la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de la reglamentación correspondiente, o en su caso, la fusión de estos con otros de la misma naturaleza, cuando dejen de cumplir con su objetivo o su funcionamiento fuese deficiente o contradictorio a este y como resultado de tal hecho, ya no se considere viable su conservación como organismos descentralizados, desde el punto de vista de la economía municipal o del interés público.</p>			
		<p>Fungir como presidente de debates en las sesiones de Ayuntamiento.</p>			
		<p>La facultad exclusiva para proponer la integración de las comisiones edilicias.</p>			
		<p>Remitir al Ayuntamiento los dictámenes técnicos elaborados por la Tesorería Municipal, respecto de iniciativas relacionadas con la expedición o reforma del Presupuesto de Egresos.</p>			
		<p>Presidir el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y recibir de dicho órgano de concertación cualquier propuesta de creación, actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, y presentarla como iniciativa ante el Ayuntamiento, dentro de los plazos y con las formalidades que marca la ley.</p>			
		<p>Presidir e integrar los consejos, comités y comisiones que conforme a las Leyes y ordenamientos municipales le correspondan.</p>			
<p>Expedir la convocatoria para la elección y nombramiento del Contralor Municipal o titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p>					
<p>Las demás que las leyes y reglamentos le señalen.</p>					

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
PRESIDENCIA Secretaría Particular	Artículo 90 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Administración de la agenda del titular de la administración pública municipal (presidente Municipal).	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Manejo de la correspondencia del titular de la administración pública municipal (presidente Municipal).			
		Apoyo para los eventos oficiales y giras del titular de la administración pública municipal (presidente Municipal).			
		Seguimiento de los acuerdos e instrucciones cotidianas del titular de la administración pública municipal (presidente Municipal).			
PRESIDENCIA Dirección de Comunicación Social	Artículo 91 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Conducir las relaciones de la Presidencia Municipal con los medios de comunicación.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Manejar la imagen institucional de la administración pública municipal.			
		Diseñar y ejecutar las campañas de difusión del municipio.			
		Coordinar la política editorial y la publicación de los órganos informativos del municipio.			
		Conducir las relaciones públicas del presidente Municipal.			
PRESIDENCIA Coordinación General de Asesores	Artículo 94 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Concentración de asesores especializados encargados de auxiliar de manera directa al presidente y Regidores sobre las funciones inherentes a sus cargos.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
<p>Sindicatura</p>	<p>Artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>	<p>Ejercitar las acciones judiciales que competen al Municipio, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte, pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales. En lo que respecta a la atribución de representar al Municipio en los litigios de carácter administrativo, ésta la podrá ejecutar por sí o por conducto del titular de la Dirección Jurídica.</p> <p>Recibir y resolver las denuncias hechas ante el Municipio sobre la ocupación irregular de predios, fincas y espacios públicos de propiedad municipal.</p> <p>Vigilar que, en la enajenación de bienes municipales, se cumpla la normatividad aplicable.</p> <p>Representar legalmente al Municipio en los documentos, acuerdos, convenios y contratos que éste suscriba y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales.</p> <p>Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la recuperación y defensa de los bienes que integran el acervo patrimonial del Municipio.</p> <p>Suscribir convenios que impliquen el reconocimiento de responsabilidad por parte del Ayuntamiento, respecto de los vehículos de propiedad municipal que estén involucrados en cualquier accidente.</p> <p>Asesorar en la elaboración de los anteproyectos de modificaciones a la Ley de Ingresos y demás ordenamientos de carácter municipal, a las autoridades de la administración pública municipal a fin de sus disposiciones que se encuentre apegadas a derecho.</p> <p>Asesorar jurídicamente a las dependencias del Municipio.</p> <p>Substanciar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos de las autoridades municipales, conforme a la normatividad aplicable.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
<p>Sindicatura</p>	<p>Artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>	<p>Representar y en su caso sustituir a las dependencias, funcionarios y servidores públicos municipales que sean señalados como autoridades responsables en los Juicios de Amparo Indirecto, por lo que, por sí, o por conducto del titular de la Dirección Jurídica, deberá rendir los Informes Previos y/o los Informes con Justificación, que sean requeridos a dichas autoridades; así como apersonarse cuando las dependencias, los funcionarios y servidores públicos municipales tengan el carácter de tercero interesado; además de interponer los recursos que procedan; atender los requerimientos formulados a las autoridades responsables, demandadas o requeridas; así como presentar cualquier promoción que resulte necesaria para la debida defensa de los intereses del municipio; y designar a quienes funjan como delegados en los Juicios de Amparo. A fin de poder estar en aptitud de invocar causales de improcedencia y sobreseimiento en los Juicios de Amparo, las dependencias, los funcionarios y servidores públicos municipales señalados como autoridades responsables deberán remitir a la Sindicatura Municipal, dentro del plazo señalado, la información y/o la documentación que le sea requerida.</p> <p>Proponer, en los juicios de controversia constitucional que instaure o que sea parte el Municipio, los términos en que deben realizarse las causales de anulación o de sobreseimiento, asesorando a las autoridades municipales que deban apersonarse cuando tengan el carácter de terceros; interponer los recursos que procedan y actuar con las facultades de delegado en las audiencias o, en su caso, designar a quienes funjan como tales.</p> <p>Representar tanto al Municipio como al Ayuntamiento, y a las demás dependencias, autoridades y funcionarios municipales, en la formulación de denuncias y querellas ante el Ministerio Público, estando facultado para para otorgar el perdón legal o el desistimiento, en su caso.</p> <p>Analizar los formatos administrativos empleados por las dependencias municipales para la ejecución de las actividades que tiene encomendadas y, en su caso, proponer las enmiendas que considere necesarias.</p> <p>Tomando en cuenta el informe que previamente realice la dependencia correspondiente a la Sindicatura, elaborar y rendir los informes solicitados por las Comisiones Nacional y Estatal de los Derechos Humanos a los servidores públicos de las dependencias municipales.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
<p>Sindicatura</p>	<p>Artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>	<p>Organizar, en conjunto con las direcciones competentes, cursos de capacitación jurídica a las diversas dependencias municipales; así como proponer la coordinación con diversas universidades, para celebrar conjuntamente seminarios, conferencias, talleres y diplomados sobre temas jurídicos que sean de trascendencia para el quehacer municipal.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
		<p>Proponer la realización de monografías y estudios jurídicos; así como la elaboración de antologías, compilaciones y manuales sobre temas jurídicos que faciliten las actividades de las dependencias municipales y el fortalecimiento de la estructura orgánica.</p>			
		<p>Brindar asesoría a las dependencias y entidades paramunicipales que cuenten con el carácter de demandante, demandada o tercero interesado; y auxiliándolas en cualquier instancia jurisdiccional o administrativa, en la formulación de demandas, contestaciones, denuncias, querellas y demás actos en que sea necesario hacer prevalecer los intereses del Municipio.</p>			
		<p>Indicar a la dirección jurídica, ejercitar las acciones judiciales ante las autoridades jurisdiccionales competentes para la protección y recuperación de los bienes patrimonio municipal.</p>			
		<p>Interponer, ante la autoridad jurisdiccional competente, el juicio administrativo o acción de lesividad, tendiente a obtener la nulidad o anulabilidad de los actos o resoluciones administrativas favorables a los particulares, cuando éstos ocasionen una lesión al Municipio, ya sea de índole jurídica, patrimonial, funcional, material o cualquier otra que afecte los intereses de la colectividad o del propio Municipio, siempre que dichos actos o resoluciones, sean irrevocables en la instancia o sede administrativa municipal correspondiente, o por el Ayuntamiento.</p>			
<p>Indicar a la dirección jurídica, llevar a cabo las acciones en la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón, así como para la defensa de los intereses municipales.</p>					

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
<p>Sindicatura</p>	<p>Artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>	<p>Notificar los acuerdos de trámite, resoluciones, oficios y determinaciones emitidas en los asuntos de su competencia, así como aquellos actos o resoluciones que le sean encomendados.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/art8.php?pag=art8-sec5r</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>
		<p>Requerir a las dependencias municipales la documentación e información solicitada, para la defensa de los intereses jurídicos del Municipio.</p>			
		<p>Proporcionar asesoría jurídica al presidente Municipal y a los Regidores para que ajusten su actividad al marco de legalidad.</p>			
		<p>Coordinar a las Unidades de Enlace Administrativo-Jurídico y áreas jurídicas de las dependencias municipales para el cumplimiento de sus atribuciones y la atención de los asuntos jurídicos de su competencia.</p>			
		<p>Asesorar y representar legalmente al Municipio en las controversias y litigios en que éste sea parte, sustituyendo y representando tanto al Ayuntamiento, como a las demás dependencias, funcionarios y servidores públicos municipales, en todo tipo de procedimientos jurisdiccionales y/o de cualquier otra índole; además de proponer al Ayuntamiento el otorgamiento de poderes para su representación. La representación a que alude esta fracción es extensiva para comparecer ante cualquier instancia pública o privada que se encuentre certificada o avalada por la ley para aplicar los mecanismos alternativos de solución de controversias. En lo que concierne a representar, y en su caso, sustituir a las dependencias, los funcionarios y servidores públicos municipales en los litigios de carácter administrativo, dicha atribución podrá ejecutarla por sí, o por conducto del titular de la Dirección Jurídica. A fin de poder estar en aptitud de asesorar y/o representar y/o sustituir debidamente a las dependencias, funcionarios y servidores públicos municipales, éstos deberán remitir a la Sindicatura Municipal, dentro del plazo señalado, la información y/o la documentación que le sea requerida.</p>			
<p>Coadyuvar con las dependencias competentes para que la Cuenta Pública Municipal se integre en la forma y términos previstos en la normatividad aplicable.</p>					

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Sindicatura	Artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Instaurar y substanciar, en su carácter de titular Órgano de Control Disciplinario en Materia laboral, los procedimientos de responsabilidad laboral al servidor público con motivo del incumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás previstos en otras disposiciones legales.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Emitir opiniones jurídicas al secretario técnico de la Comisión Municipal de Regularización.			
		Substanciar hasta el punto de resolución los Procedimientos de Revocación de Licencias para el funcionamiento de giros, en los términos de la Ley de Hacienda Municipal.			
		Substanciar hasta el punto de resolución, los procedimientos administrativos de revocación, rescisión, intervención, cancelación o caducidad de las concesiones de bienes o servicios públicos otorgadas por el Ayuntamiento.			
		Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Coordinación de Juzgados Municipales, a los Jueces Municipales, a quienes les compete la calificación y sanción por presuntas violaciones a reglamentos gubernamentales y de policía y buen gobierno; así como la resolución de las denuncias que se interpongan por hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes.			
		Supervisar e instruir por sí o por conducto de la Coordinación de Juzgados Municipales, a los Jueces Municipales, quienes determinan y califican en cantidad líquida las actas de infracción, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Ingresos determinando la sanción a que se hacen acreedoras las personas físicas o morales por infringir diversa legislación y/o reglamentación de aplicación municipal.			
		Proponer al Ayuntamiento la designación de los Jueces Municipales.			
Supervisar e instruir a la Procuraduría Social para que brinde servicios de asistencia, asesoría jurídica y métodos alternos de solución de conflictos, en su caso, a los ciudadanos que se encuentren a disposición de los Jueces Municipales por presuntas violaciones a reglamentos gubernativos y de policía y buen gobierno.					

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Sindicatura	Artículo 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<p>Prestar por sí o por conducto de la Procuraduría Social, servicios de métodos alternos de solución de conflictos entre ciudadanos, así como personas morales que residan en el Municipio; en los términos previstos por el reglamento municipal respectivo.</p> <p>Coordinarse con las dependencias competentes, además de instruir y supervisar las acciones para la regularización de asentamientos humanos.</p> <p>Substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial.</p> <p>Dirigir las dependencias que estructuralmente le corresponden.</p> <p>Investigar, los asuntos que en razón de su importancia para la ciudadanía o para la Administración Pública Municipal le sean encomendados por el presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento.</p> <p>Las demás que establezca la normatividad aplicable.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
	Artículo 115 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<p>Sin detrimento de las facultades genéricas del Síndico para representar al municipio en todo tipo de controversias o litigios, el Ayuntamiento podrá hacer uso de su facultad para designar apoderados o procuradores especiales.</p> <p>El otorgamiento de poderes por parte del Ayuntamiento se adoptará mediante acuerdo edilicio, aprobado por mayoría simple, siempre que su término no rebase el período constitucional para el que fue elegido el gobierno municipal, o por mayoría calificada, cuando trascienda esa temporalidad. La personería podrá conferirse de manera genérica, para la representación legal en cualquier procedimiento, o específica, para representar al municipio en un determinado asunto o materia.</p> <p>Los apoderados o procuradores especiales rendirán cuentas mensuales de sus cargos o comisiones directamente al Ayuntamiento, por conducto del Síndico Municipal.</p>			

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

SINDICATURA	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
SINDICATURA Dirección Jurídica	Artículo 96 Bis 104 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Auxilia y asesorar al Síndico en el ejercicio de sus funciones de carácter técnico jurídico, consultivo y litigioso, así como en la atención y seguimiento de cualquier otra cuestión de carácter jurídico en que el Síndico requiera su intervención especializada para cumplir con atribuciones como defensor de los intereses del municipio.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Dará seguimiento a los juicios y controversias en los que sean parte las dependencias y entidades de la administración pública, siempre que su seguimiento no haya sido asignado de manera específica a algún apoderado especial.			
		Contribuirá en la revisión de los convenios, acuerdos y contratos en los que sea parte el municipio, y brindará asesoría sobre la integración y seguimiento de los procedimientos administrativos que a petición de los particulares deban incoarse en forma de juicio.			
SINDICATURA De los Jueces Municipales	Artículo 104 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Concentración de Jueces Municipales, quienes califican las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno y demás ordenamientos municipales, excepto los de carácter fiscal.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Radicar y resolver los medios de defensa interpuestos por los administrados en contra de actos administrativos emitidos por las autoridades municipales.			
		Conciliar en conflictos que no sean constitutivos de delito.			

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA		RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
		GENERALES	ESPECÍFICAS			
Comisión Edilicia Permanente de Agua	Artículo 49 y 50 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. - Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. - Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. 	Supervisar la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; propondrá las medidas que estime necesarias para hacer más eficiente y elevar la calidad de su prestación, y dictaminará sobre la constitución y funcionamiento de organismos operadores de estos servicios dentro del territorio municipal, en las materias que sean competencia del Ayuntamiento.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
Comisión Edilicia Permanente de Cultura	Artículo 49 y 51 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. - Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. - Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. - Las demás que la ley les otorgue. 	<ul style="list-style-type: none"> Dictaminar todo lo relacionado con las festividades cívicas del municipio. Proponer al Ayuntamiento la designación de cronistas municipales, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la administración. Formular propuestas para mejorar el acervo y diversificar las actividades de las bibliotecas y centros culturales del municipio. 	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA		RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
		GENERALES	ESPECÍFICAS			
Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente	Artículo 49 y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. 	<p>Tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología	Artículo 49 y 53 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. - Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. - Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. - Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. - Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. - Las demás que la ley les otorgue. 	<p>Visitar los planteles escolares, centros de estudio, academias del municipio, y gestionar los apoyos y beneficios que contribuyan a su mejoramiento.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
			<p>Promover la inclusión de contenidos de interés municipal en los planes y programas de estudio que imparten en los planteles escolares de educación básica y media básica asentados en el municipio.</p>			
			<p>Promover la inclusión de contenidos en proyectos de innovación, ciencia y tecnología en el municipio.</p>			

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA		RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
		GENERALES	ESPECÍFICAS			
Comisión Edilicia Permanente de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano	Artículo 49 y 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. - Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. - Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. - Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. 	<p>Promover las políticas públicas que fortalezcan entre los individuos la igualdad de género, la equidad, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección de las personas con discapacidad, el apoyo a las comunidades indígenas, la atención de los adultos mayores y la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
Comisión Edilicia Permanente de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesca	Artículo 49 y 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. - Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. - Las demás que la ley les otorgue. 	<p>Tendrá la atribución de promover planes y proyectos para el acrecentamiento de la infraestructura productiva rural, y fomentar la adopción de métodos científicos y medidas tecnológicas que potencien el desarrollo de las actividades primarias en el municipio.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA		RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
		GENERALES	ESPECÍFICAS			
Comisión Edilicia Permanente de Gobernación	Artículo 49 y 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. - Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. - Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. - Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. - Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. - Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. - Las demás que la ley les otorgue. 	<ul style="list-style-type: none"> Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal. Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas. Asumir la vigilancia del Registro Civil. Supervisar la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción. Proponer los lineamientos de la política municipal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público privadas para la generación de obras de infraestructura. Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de delegaciones o agencias municipales. 	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA		RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
		GENERALES	ESPECÍFICAS			
Comisión Edilicia Permanente de Hacienda	Artículo 49 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. - Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. 	Tendrá la atribución de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
Comisión Edilicia Permanente de Inspección	Artículo 49 y 58 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. - Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. - Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. - Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. - Las demás que la ley les otorgue. 	Tendrá la atribución de proponer la adopción de medidas para garantizar la probidad y el buen desempeño en las tareas de inspección de la legalidad y del cumplimiento de los reglamentos en materia de ecología, comercio, construcciones, protección civil, espectáculos, giros restringidos y resguardo del rastro.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA		RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
		GENERALES	ESPECÍFICAS			
Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos	Artículo 49 y 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. - Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. - Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. - Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Dictaminar y promover ante el Ayuntamiento el Programa Municipal de Derechos Humanos. Proponer al Pleno del Ayuntamiento, la convocatoria para la elección de Jueces municipales. Dictaminar y promover ante el Ayuntamiento las iniciativas que se refieran al reconocimiento y la promoción de los Derechos Humanos en el municipio. Tomar conocimiento de las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa cuyo conocimiento y tramitación competa al órgano de gobierno. 	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		<ul style="list-style-type: none"> - Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. - Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. - Las demás que la ley les otorgue. 	<ul style="list-style-type: none"> Tendrá la facultad de dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la planeación del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales. 			
Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial	Artículo 49 y 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. - Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. - Las demás que la ley les otorgue. 	<ul style="list-style-type: none"> Tendrá la facultad de dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la planeación del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales. 	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA		RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
		GENERALES	ESPECÍFICAS			
Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana	Artículo 49 y 61 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. - Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. - Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. 	<p>Estudiará y dictaminará todo lo concerniente a la integración y validación de los organismos de representación vecinal, además de fijar las directrices de la política municipal en materia de fomento a las agrupaciones de la sociedad civil que realizan funciones de beneficio público.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos	Artículo 49 y 62 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. - Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. - Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. - Las demás que la ley les otorgue. 	<p>Tendrá la atribución de promover campañas y acciones a la comunidad en general, para el desarrollo y difusión de la cultura de la prevención de riesgos, que tenga por objeto de primordial salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA		RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
		GENERALES	ESPECÍFICAS			
Comisión Edilicia Permanente de Deporte	Artículo 49 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. - Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. 	Supervisar el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte.	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales	Artículo 49 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. - Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. - Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. - Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. - Las demás que la ley les otorgue. 	<p>Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales.</p> <p>Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco.</p> <p>Dictaminar todo lo relacionado con la elevación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del municipio.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA		RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
		GENERALES	ESPECÍFICAS			
Comisión Edilicia Permanente de Salud	Artículo 49 y 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. - Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. - Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. 	Tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción integral de la salud física, mental y social de la población, y la prevención de enfermedades.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito	Artículo 49 y 66 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. - Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. - Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. - Las demás que la ley les otorgue. 	Tendrá la atribución de promover campañas de educación vial entre los habitantes del municipio, y de supervisar la correcta aplicación de la normatividad en materia de control de confianza sobre los elementos operativos de las corporaciones de seguridad del municipio.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

GOBIERNO MUNICIPAL	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA		RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
		GENERALES	ESPECÍFICAS			
Comisión Edilicia Permanente de Servicios Públicos	Artículo 49 y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> - Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. - Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado, que guarden relación con la materia de su competencia. - Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en la materia de su competencia. - Conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia. 	<p>Tendrá la atribución de contribuir en el establecimiento y aseguramiento de estándares de calidad para la prestación de los servicios municipales.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico	Artículo 49 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la vinculación con las organizaciones sociales y privadas que guarden relación con la materia de su competencia. - Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia. - Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. - Las demás que la ley les otorgue. 	<p>Tendrá atribuciones para establecer los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

ORGANO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Secretaria General	Artículo 111 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta jalisco y ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco.	Ejercer las atribuciones que le confiere a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Ejercer la facultad de refrendo de todos los actos jurídicos que celebre el presidente municipal; y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades.			
		Brindar asesoría técnica y jurídica a los munícipes y a las comisiones edilicias, para el estudio y dictamen de los asuntos que les sean turnados, así como en técnica legislativa.			
		Elaborar la convocatoria de las sesiones del consejo municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas y formar parte como vocal técnico con derecho a voz.			
		Sistematizar la oficialía de partes del municipio.			
		Instruir y organizar administrativamente a la Sala de Regidores, Oficialía de Partes del Ayuntamiento, Procuraduría Social del Municipio, al Registro Civil, la Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Junta de Reclutamiento, el Departamento de Asociaciones, las Delegaciones y Agencias Municipales, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás personal que se le asigne y establezca anualmente en la plantilla de personal aprobada por el ayuntamiento.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
	Suscribir y validar los dictámenes cuya emisión compete a la administración pública municipal, a partir de los estudios técnicos, análisis o proyectos que le remitan las diferentes dependencias.				
		Notificar los acuerdos del Ayuntamiento, así como vigilar el cumplimiento de los mismos.			
		Notificar dentro de los 60 días naturales posteriores a la instalación del Ayuntamiento, los asuntos turnados que hayan quedado pendientes por las Comisiones Edilicias de la Administración Inmediata Anterior.			
		Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal.			

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

ORGANO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
SECRETARÍA GENERAL Procuraduría Social	<p>Artículo 107 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>	<p>Tiene como función primordial el ejercicio de funciones de mediación, conciliación y arbitraje en conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre vecinos del municipio, y que sean susceptibles de alterar la tranquilidad, el orden y la paz pública.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
Tesorería	<p>Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, art. 112 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.</p>	<p>Manejo de valores del municipio, recaudación de las contribuciones municipales, contabilidad, apremios, cobranza coactiva, la comprobación de las cuentas de ingresos y egresos, la formulación de los anteproyectos presupuestales, la integración de la cuenta pública y la aplicación de los gastos.</p> <p>Ejercer las atribuciones relacionadas con la organización del sistema de adquisiciones de bienes y servicios del municipio y coordinación de las funciones catastrales.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

ORGANO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Contraloría Municipal	Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Organizar el sistema de control, vigilancia y evaluación de la gestión municipal y del manejo de los recursos públicos, mediante la participación informada, activa y responsable de los ciudadanos.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Normar, coordinar y supervisar los trabajos de entrega y recepción de la administración municipal durante el proceso de instalación del Ayuntamiento, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias cada vez que se efectúen cambios de titulares en cualquier dependencia u oficina de la administración municipal.			
		Difundir la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas entre las dependencias municipales.			
		Recepción y análisis de quejas y denuncias en contra de servidores públicos, así como presentar denuncias de responsabilidad política, administrativa, civil o penal ante las autoridades que corresponda, cuando existan evidencias suficientes para presumir la falta de probidad o la infracción a las prescripciones legales por cualquier servidor público municipal.			

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

ORGANO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.</p>	<p>Instituir el sistema de gestión y aseguramiento de la calidad en las dependencias municipales, y supervisar sus programas de mejora continua.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
		<p>Investigación, sustanciación, resolución y seguimiento de los procedimientos de responsabilidad administrativa de todos los servidores públicos municipales cuyo conocimiento no se reserve al máximo órgano de gobierno.</p>			
		<p>Instituir el sistema de control de gestión y de evaluación del desempeño de la administración municipal con base en un sistema de indicadores de impacto que mida el grado de avance o retroceso de las políticas en función de los beneficios sociales esperados.</p>			
		<p>Asesorar a las dependencias de la administración municipal para fortalecer sus sistemas de control y acotar las probabilidades de inconsistencias en uso de los recursos en el registro del gasto.</p>			
		<p>Integrar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, en los términos de la ley de la materia.</p>			
		<p>Emitir e implantar mecanismos e instrumentos preventivos de las faltas administrativas y hechos de corrupción, incluida la promoción de comportamientos éticos de los servidores públicos.</p>			
		<p>Instrumentar el sistema de evolución patrimonial, incluyendo el control de las presentaciones de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, de los servidores públicos municipales.</p>			
		<p>Practicar auditorías internas a las dependencias municipales relacionadas con el ejercicio presupuestario.</p>			
		<p>Supervisión de las obligaciones en materia de transparencia de la información pública.</p>			
<p>Formar parte de la integración del Comité de Transparencia del Municipio de los sujetos obligados.</p>					
<p>Instrumentar en la contraloría municipal como mínimo, las áreas de Auditoría y de Control Preventivo; la de Investigación por hallazgos en las auditorías internas o externas, quejas y denuncias; la de Responsabilidades, encargada de la sustanciación de procedimientos y; la de Evolución Patrimonial de los servidores públicos, encargada de la supervisar el cumplimiento de las leyes en materia de transparencia e información, adquisiciones y contrataciones, auditorías internas y evaluación y mejora de la gestión.</p>					

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

ORGANO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Contraloría Municipal	Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículo 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.	En general, establecer sistemas de control que permitan cuidar los intereses legítimos de la sociedad Vallartense.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

DIRECCIONES	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Dirección de Desarrollo Social	Artículo 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Organización y operación de los programas sociales.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Fungir como cabeza de sector de las dependencias de la administración pública paramunicipal que ejecutan las políticas municipales en materia de asistencia social, equidad y atención a grupos vulnerables.			
		Formulación y ejecución de la política municipal de apoyo a la vivienda de objetivo social, autoconstrucción y urbanización progresiva.			
		Motivación y encauzamiento de la participación de los ciudadanos para la formulación, implementación, ejecución o evaluación de las políticas y programas municipales.			
		Conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como de los subcomités y órganos de base territorial o temática en los que ese cuerpo de planeación democrática organice sus trabajos especializados.			
		Colaborar en el trámite y resolución de la constitución, renovación, modificación o cancelación de los registros de las juntas vecinales.			
Realizar las consultas públicas para la validación del nombramiento de delegados y agentes municipales, así como el encauzamiento, hacia los diversos programas de servicio promovidos por el municipio.					

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

DIRECCIONES	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Artículo 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Responsable de la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Fungir como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo.			
		Se le confiere atribuciones para elaborar estudios técnicos sobre usos, trazos y destinos; expedir licencias y autorizaciones para el control de la urbanización y la edificación; recibir obras de urbanización y otorgar certificados de habitabilidad, y validar técnicamente las manifestaciones de impacto ambiental que se exijan para el emplazamiento de acciones urbanísticas o inversiones productivas, por lo cual contará con personal especializado en la validación del cumplimiento, por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de ecología, construcción, cuidado del patrimonio público e imagen urbana.			
		Es la responsable de coordinar las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y los servicios básicos en asentamientos irregulares, por lo que coordinará los departamentos de Regularización y de Instrumentos Urbanos.			
		Ejecución de programas y proyectos para la prevención y control de la contaminación ambiental, y para la protección de la flora y de la fauna, así como de los ecosistemas naturales o urbanos y de la imagen visual del municipio, incorporando sus elementos naturales y culturales.			
		Le corresponde la aplicación de las disposiciones legales orientadas a la protección y preservación del patrimonio arquitectónico del municipio, que se considere importante por su valor arqueológico, histórico o artístico.			
		A esta dependencia estarán sectorizados todos los organismos que laboren en actividades tendientes a la protección de las áreas naturales protegidas de Puerto Vallarta.			

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

DIRECCIONES	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Artículo 129, 130 y 130 bis del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Elaborar estudios técnicos sobre usos, trazos y destino; expedir licencias y autorizaciones para el control de la urbanización y la edificación; recibir obras de urbanización y otorgar certificados de habitabilidad.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Validar técnicamente las manifestaciones de impacto ambiental que se exijan para el emplazamiento de acciones urbanísticas o inversiones productivas por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de ecología, construcción, cuidado del patrimonio público e imagen urbana.			
		Coordinar las acciones tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra urbana y los servicios básicos en asentamientos irregulares.			
		Responsable de la ejecución de programas y proyectos para la prevención y control de la contaminación ambiental, y para la protección de la flora y de la fauna, así como de los ecosistemas naturales o urbanos y de la imagen visual del municipio, incorporando sus elementos naturales y culturales.			
		Aplicación de las disposiciones legales orientadas a la protección y preservación del patrimonio arquitectónico del municipio.			
		Organizar la Brigada Ecológica para la atención de contingencias ecológicas, el acopio de evidencias para la prevención y denuncia de los delitos ecológicos, y la asistencia a ejemplares de especies amenazadas o de fauna silvestre que puedan encontrarse en las zonas turísticas o habitacionales del municipio, alterando la tranquilidad de la población. La Brigada Ecológica se fortalecerá con el servicio altruista de grupos de voluntarios que deseen robustecer sus actividades.			
		Administración, organización y custodia del Espacio Público, con atribuciones de promocionar la cultura de la accesibilidad inclusiva y universal al espacio público, fomentando la distribución equitativa del espacio público de los ciudadanos, así como la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para todo tipo de usos y para la Movilidad Sustentable.			

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

DIRECCIONES	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Dirección de Obras Públicas	Artículo 131 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
Dirección de Servicios Públicos Municipales	Artículo 131 bis y 132 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Organizar y administrar, bajo criterios de calidad, eficiencia, productividad y optimización del beneficio colectivo, los servicios públicos municipales de cementerios, rastro, gestión de residuos, estacionamientos públicos, parques y jardines y alumbrado público, en lo que concierna a las competencias municipales. 132 art. Todo cobro relacionado con la prestación de los servicios públicos municipales se regirá por los lineamientos y procedimientos que dicten la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
Dirección de Inspección y Reglamentos	Artículo 133 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Realización de las funciones de vigilancia e inspección que le competen al municipio, derivado de la aplicación de los reglamentos municipales o de las leyes federales o estatales cuya supervisión esté encomendada a la autoridad local. Concentrar al personal especializado en la validación del cumplimiento, por parte de los particulares, de las normas y disposiciones en materia de comercio, cuidado del patrimonio público y anuncios.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

DIRECCIONES	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Dirección de Padrón y Licencias	Artículo 134 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Integrar el padrón de las actividades económicas que se desarrollen en establecimientos fijos, semifijos o ambulantes en el municipio, y expedir las licencias y permisos para su lícito funcionamiento.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Incoar y resolver, con el apoyo de la Dirección Jurídica, los procedimientos administrativos por la violación a los reglamentos municipales.			
Dirección de Seguridad Ciudadana	Artículo 136 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Asumir el mando de las corporaciones municipales de Seguridad Pública y Tránsito, que se registrarán por sus propios ordenamientos y manuales.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Proponer, dirigir y ejecutar los planes y programas para la preservación del orden, la seguridad y la tranquilidad social en el municipio, y proteger a los habitantes en su integridad física, sus bienes, posesiones y derechos.			
		Administración de la cárcel pública municipal, además de la administración de la academia municipal de policía y tránsito.			
		Desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de prevención del delito y de gestión social, dando seguimiento al despacho de servicios que brinde la policía municipal a petición de los ciudadanos.			
Turismo y Desarrollo Económico	Artículo 137 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco.	La planeación y ejecución de la política municipal para la captación de visitantes y el acrecentamiento de la derrama económica derivada de las actividades turísticas.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Su titular funge como enlacen entre la administración pública municipal y las entidades públicas o privadas vinculadas con la industria turística.			
		Ejercer las atribuciones inherentes a la constitución y administración de instrumentos financieros para estimular el desarrollo de las actividades productivas que resulten valiosas para la economía de Puerto Vallarta.			

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

DIRECCIONES	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Turismo y Desarrollo Económico	Artículo 137 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco.	Organizará el sistema de evaluación y calificación de proyectos, para la asignación de los incentivos fiscales que determine anualmente la Ley de Ingresos del Municipio.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Mejorar el abasto de productos básicos y para potenciar el desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas y piscícolas del municipio.			
		Ejecución de políticas y programas para fomentar el emprendurismo, atraer inversiones productivas, favorecer la actividad exportadora, diversificar las fuentes de financiamiento para las empresas, y estimular la promoción estratégica de aquellas vocaciones productivas del municipio que ofrezcan mayor posibilidad de generación de riqueza en el corto, mediano y largo plazos.			
Proyectos Estratégicos	Artículo 138 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco.	Encargada del diseño de políticas públicas que orienten el desarrollo integral del municipio y determinen los ejes temáticos sobre los cuales deban integrarse los planes, programas y acciones de gobierno.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Formulación, ejecución y evaluación de proyectos concertados entre el gobierno municipal, los ayuntamientos metropolitanos, las dependencias, poderes y entidades de las administraciones federal y estatal, la iniciativa privada y las organizaciones civiles.			
Oficialía Mayor Administrativa	Artículo 140 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco.	Administración de los recursos humanos del municipio, de la política municipal en materia de tecnologías de la información, del manejo de los bienes muebles y vehículos del municipio, de la operación del taller municipal y de la prestación de servicios médicos para los servidores públicos municipales, por lo que elaborará los manuales de organización y procedimientos de las Direcciones y demás dependencias de la administración pública centralizada.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

DIRECCIONES	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Desarrollo Institucional	Artículo 141 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco. Y Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.	Dar seguimiento a los proyectos y programas más relevantes para la administración, de acuerdo con las prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y el modelo de gestión que determine el presidente Municipal.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
		Integrar y evaluar la información de todas las entidades y dependencias de la administración municipal, para la elaboración de los informes de gobierno y la revisión de la cuenta pública municipal.			
		Brindar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y organizar las funciones de la administración en esa materia, así como el acceso a la información y protección de datos personales.			
		Organizar y administrar el archivo municipal.			
		Organizar el proceso continuo y permanente de mejora regulatoria del municipio, en los términos que ordena la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y disposiciones aplicables respectivamente.			
		Coadyuvará en la planeación y desarrollo de la agenda institucional del Gobierno Municipal, así como en la modernización y simplificación de los sistemas administrativos.			
		Proponer acciones que permitan un mejor control y administración de los recursos materiales y humanos del Ayuntamiento.			
Concentrar la información estadística y geográfica necesaria para mejorar la toma de decisiones de acuerdo a los estudios de las dependencias.					
Mantenimiento de Bienes e Intendencia	Artículo 142 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco. Y Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.	Llevar el mantenimiento de las instalaciones y edificios públicos que albergan las dependencias de la administración municipal, Programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones de las dependencias; Programar y prestar los servicios generales, de limpieza y administrativos a las áreas internas de las dependencias y; asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y fijar las bases generales para el mantenimiento de los mismos.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

DIRECCIONES	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Protección Civil y Bomberos	Artículo 143 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco. Y Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.	Ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, los programas y demás acuerdos que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

OPDS	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Instituto Vallartense de Cultura	Artículo 145 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y artículo 3° del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura.	<p>Órgano descentralizado, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con capacidad para elaborar sus propios programas institucionales, e investido de un consejo asesor conformado por personas destacadas en el ámbito cultural, con arraigo en el municipio. El número de integrantes de este consejo asesor, y el perfil de quienes lo conformarán, será definido a través del acuerdo específico por el que el Ayuntamiento emitirá la convocatoria correspondiente.</p> <p>investido de facultades definición, ejecución y evaluación de la política cultural del municipio, lo que incluirá de forma enunciativa el desarrollo y divulgación de las bellas artes, el mecenazgo, la protección del patrimonio cultural, la formación de creadores, el fomento de la lectura y la promoción de las culturas populares.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>
Instituto Municipal de la Mujer	Artículo 146 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y artículos 3° del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	<p>Organismo Desconcentrado dependiente del Despacho del Presidente Municipal, definición, ejecución y evaluación de las políticas públicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia contra las mujeres en todas sus formas, en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural, mediante la incorporación de la perspectiva de género y la transversalidad en el diseño de las políticas públicas.</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg</p>	<p>La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios;</p> <p>https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc</p>

Funciones Públicas del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

OPDS	FUNDAMENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCION PÚBLICA	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS FINANCIEROS
Consejo Municipal del Deporte	Artículo 147 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco.	Organismo público descentralizado de la administración municipal, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de establecer y ejecutar en coordinación con las demás dependencias del gobierno municipal, las políticas públicas encaminadas a la planeación, promoción, desarrollo, vigilancia, fomento y estímulo de la práctica y enseñanza del deporte, así como la cultura física de los habitantes del Municipio, en un marco de inclusión, sustentabilidad y equidad de género.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc
Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco	Artículo 148 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco.	Organismo público descentralizado de la administración municipal, investido de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, encargado de operar y garantizar el buen funcionamiento de la prestación del servicio público de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en el Municipio.	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso r) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?buscando=organico&pag=art8-secVr	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso g) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVg	La información se encuentra en la siguiente liga del Portal de Transparencia del Municipio, en el apartado del artículo 8, numeral 1, fracción v, inciso c) de la ley de transparencia y acceso a la información del estado de jalisco y sus municipios; https://transparencia.puertovallarta.gob.mx/articulo8.php?pag=art8-secVc